

9528 / J.J.T.



ORD. N° : 238 / 2012.-

ANT. : Ord. N° 3798. 06/07/2012. Denis Cortes Vargas, Alcalde Municipalidad de Illapel, pone en conocimiento el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica para el Estudio de Modificación del Plan Regulador Comuna de Illapel.

MAT. : Envío antecedentes.

LA SERENA, 13 de Julio del 2012.

**DE : SR. CRISTIAN FELMER BONHOMME
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE COQUIMBO**

**A : SR. JUAN JOSE TRONCOSO TIRAPEGUI
JEFE DE UNIDAD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATEGICA
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**

Junto con saludarlo cordialmente, le informo que se está iniciando el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica para el "Estudio Modificación Plan Regulador Comunal de Illapel, Región de Coquimbo".

Junto con informarle, envío el documento de inicio de la EAE, donde se presenta una pequeña reseña de los elementos de valoración ambiental que dan cuenta de las aspiraciones de la comuna, para su revisión.

Esperando una buena acogida de la presente, se despide atentamente

**CRISTIAN FELMER BONHOMME
Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente
Región de Coquimbo**



EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA. DOCUMENTO INICIO

El presente documento corresponde al proceso de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica del instrumento de Planificación Urbana, denominado Modificación Plan Regulador Comunal Illapel. Este informe documenta el inicio del procedimiento para incorporar las consideraciones ambientales al proceso de formulación del plan, conforme a los ámbitos de acción que este instrumento regula, según lo establecido en los artículos 41 y 42 de la LGUC y el artículo 2.1.10 de la OGUC –conforme a las instrucciones emitidas por la División de Desarrollo Urbano mediante Circular DDU 227 del 01.12.09. y DDU 247 referida a la Guía para la Evaluación Ambiental Estratégica de los instrumentos de planificación territorial (Ministerio del Medio Ambiente - Ministerio de Vivienda y Urbanismo 2011).

La situación normativa actual de la comuna en lo referido a instrumentos de planificación territorial (IPT) es la siguiente:

- Plan Regulador Comunal vigente: Fecha Publicación D.O. 08/08/2009
- Plan Regional de Desarrollo Urbano: Fecha Publicación D.O. 19/12/2006

El proceso de modificación del Plan Regulador Comunal concluye con una propuesta de zonificación, vialidad y normas urbanísticas para abordar las temáticas de actividades permitidas y prohibidas al interior del límite urbano.

1 ESQUEMA GENERAL DEL PLAN

La presente modificación del Plan Regulador Comunal de Illapel constituye un instrumento de planificación territorial que orienta, fomenta y regula el desarrollo urbanístico del territorio comunal, en especial de aquellos territorios que se incorporan al interior de un límite urbano y sus sistemas de espacios públicos. En este sentido las disposiciones del Plan Regulador refieren a la estructuración del área urbana; la red de infraestructura, vialidad, sistema de aguas lluvias, áreas verdes y equipamiento.

Además de esto la zonificación propuesta en el presente Plan permitirá definir espacialmente condiciones para la ocupación del territorio urbano, como los usos del suelo, constructibilidad, densidades, condiciones de subdivisión, bienes nacionales de uso público y demás normas urbanísticas aplicables a las zonas o subzonas planteadas al interior del límite urbano. También forma parte de las atribuciones del Plan, la identificación de áreas restringidas al desarrollo urbano, por constituir un peligro potencial para los asentamientos humanos, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.

Consecuentemente con los aspectos descritos en el párrafo anterior, la presente propuesta de estructuración urbana busca equilibrar el desarrollo futuro de la localidad de Illapel, a partir de la ocupación de los suelos disponibles al interior del límite urbano y territorios aledaños, considerando como premisa el uso eficiente y eficaz del territorio, acorde a las demandas venideras concordantes con los ámbitos de orden social, económico y ambiental, de la capital comunal.

1.1 Ámbito de Acción del Plan Regulador Comunal PRC

De conformidad a la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General (OGUC), los Planes Reguladores Comunales se encuentran facultados para definir las siguientes normas urbanísticas en las ordenanzas locales.



- Usos de Suelo

1. El límite urbano
2. La red vial pública relativa a:
 - Las vías colectoras, de servicio, locales y pasajes, con sus respectivos anchos mínimos y líneas oficiales y su clasificación
 - Las vías expresas y troncales, cuando éstas hubieran sido definidas en la planificación intercomunal o metropolitana, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 2.1.3. de la OGUC.
 - La asimilación de las vías existentes, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.3.1. de la OGUC.
3. La determinación de la línea de edificación.
4. Las disposiciones relativas a la instalación de publicidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.7.10. de la OGUC.
5. La definición de las zonas o subzonas en que se dividirá la comuna y los distintos tipos de usos de suelo y actividades permitidas y prohibidas, en conformidad con el artículo 2.1.24. de la OGUC.
6. Permitir equipamientos de mayor escala en vías de menor categoría de conformidad al inciso tercero del artículo 2.1.36. de la OGUC.
7. Las disposiciones relativas a la ocupación del subsuelo de los bienes nacionales de uso público, de conformidad a la Ley N° 19.425.

- Cesiones

La determinación de las proporciones entre frente y fondo de las superficies a ceder para áreas verdes, de conformidad al inciso final número 2 del artículo 2.2.5 de la OGUC

- Sistema de Agrupamiento

1. El agrupamiento de las edificaciones de conformidad al artículo 2.6.1. de la OGUC.
2. Las características y la profundidad de la edificación continua, de conformidad al artículo 2.6.1. de la OGUC.
3. Las características de las construcciones a que se refiere el Capítulo 7 del Título 2 De la Planificación, de la OGUC.

- Coeficientes de Constructibilidad

- Coeficientes de ocupación de suelo o de los pisos superiores

- Superficie predial mínima

De conformidad al artículo 2.1.20 de la OGUC.

- Alturas máximas de edificación

1. La altura máxima de las edificaciones.
2. La altura máxima de la edificación continua
3. La altura y las características de los cierros hacia el espacio público, así como las características de los cierros contemplados en los artículos 2.5.1. y 4.13.7. de la OGUC

- Adosamientos

De conformidad al artículo 2.6.2 de la OGUC

- Distanciamientos

1. Los distanciamientos mínimos a los medianeros.
2. Los distanciamientos o zonas inexcavadas en los subterráneos, de conformidad al artículo 2.6.3. de la OGUC
3. Los distanciamientos de los edificios colectivos de conformidad al inciso final del artículo 4.1.13. la OGUC

- Antejardines

1. El ancho de la franja entre la línea oficial y línea de edificación.
2. Las disposiciones sobre construcciones en el antejardín, de conformidad al artículo 2.5.8. de la OGUC.
3. Las construcciones permitidas en el subterráneo, de conformidad al inciso décimo tercero del artículo 2.6.3. de la OGUC

- Ochavos

- Rasantes

- Densidades brutas máximas

De conformidad al artículo 2.1.22 de la OGUC.

- Dotación mínima de estacionamientos

Según destino de las edificaciones, de conformidad al artículo 2.4.1., así como establecer la prohibición del uso compartido de los mismos a que se refiere el artículo 2.4.2, ambos de la OGUC.

- Áreas afectas a declaratoria de utilidad pública

1. Los terrenos destinados a vías colectoras y parques comunales, incluidos sus ensanches, afectos a declaratoria de utilidad pública en conformidad al artículo 59 de la LGUC.

2. Los terrenos destinados a parques intercomunales, cuando éstos hubieran sido definidos en la planificación intercomunal o metropolitana, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 2.1.3 de la OGUC.

- Áreas restringidas al desarrollo urbano

Conforme al artículo 2.1.17 de la OGUC

1. Zonas no edificables

2. Áreas de riesgo

- Áreas de Protección

De conformidad al artículo 2.1.18 de la OGUC:

1. Áreas de protección de recursos de valor natural.

2. Áreas de protección de recursos de valor patrimonial cultural.

2 ELEMENTOS DE VALORACIÓN LOCAL

Como inicio de etapa se realizó una revisión de los principales temas tratadas por el PLADECO 2009-2013 que tienen implicancias en el desarrollo del Plan Regulador Comunal. Estos temas son de importancia en la definición referencial ciertos aspectos de los criterios y objetivos ambientales preliminares planteados para el presente estudio. A continuación se realiza un listado de las principales temáticas abordadas por el Plan de Desarrollo Comunal de Illapel.

1) Calidad de Vida

- Fomentar, promover y fortalecer la actividad cultural comunal.
- Recreación, cultura, educación salud, accesible para todos.
- Comuna que extiende su equipamiento e infraestructura

2) Base Productiva

- Consolidación de las oportunidades actuales derivadas de la actividad agrícola y minera.
- Constitución de alternativas de desarrollo (potencialidades culturales y naturales de la comuna).

3) Desarrollo Ámbito Institucional

- Generar una administración eficiente.
- Optimización del recurso humano disponible a través de programas de capacitación.
- Actualización de la plataforma tecnológica municipal.

5) Urbanos

- Necesidad de Vivienda Propia
- Tenencia de Tierra (principalmente sector La Yesera)
- Mejoramiento de Vivienda

6) Equipamientos

- Mejoramiento de Sedes Comunitarias.
- Equipamiento Salud, más presencia de paramédicos y mayor cobertura (Implementación de consultorio).
- Mejoramiento Escuela Peralillo.
- Ampliación de Jardín Infantil y Sala Cuna.
- Necesidad de un Reten de Carabineros.

7) Infraestructura

- Muro de contención. Centro urbano.
- Alcantarillado (Sectores Cuz Cuz – Choapa)
- Agua Potable (Sector Cuz Cuz, La Capilla, Doña Juana)
- Alumbrado Público

8) Medio ambiente y riesgos

- Problemas con el canal que pasa por el centro de la ciudad.
- Disponibilidad de agua para riego. Sector La Yesera.

11) Zonas de áreas verdes y recreación:

- Falta de materialización de Áreas Verdes en la zona urbana (La Aguada, El Polígono)

12) Apertura y conexión de calles nuevas:

- Problemas de conectividad. Mejoramiento en recorridos de locomoción colectiva.
- Pavimentación del camino entre Tunga Norte y Coyuntagua.
- Apertura variante Diego Portales (Sector el Polígono).
- Pasarela para cruzar la carretera (Sector Peralillo).

13) Zonas de Equipamiento deportivo y recreacional.

- Cancha de Fútbol deportiva (Coyuntagua Norte)
- Finalización de proyecto cancha Villa San Rafael.

De los elementos listados anteriormente, sin embargo, solo algunos corresponden con aspectos abordables por el plan, en especial aquellos referidos a los puntos; Calidad de Vida, Base Productiva, Medio ambiente y riesgos, Zonas de áreas verdes y recreación, conexión de calles, además de la definición de Zonas de Equipamiento deportivo y recreacional.

3 CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD DEL PLAN

Tomando en consideración lo expuesto en el Párrafo 1° bis. De la Evaluación Ambiental Estratégica, se presenta, acorde a la etapa temprana de diseño del plan, los Criterios de Desarrollo Sustentable aplicados para el presente instrumento en elaboración. En este sentido la propuesta de Criterios de Sustentabilidad responden a una visión amplia de aquellos lineamientos a ser considerados en el proceso de planificación.

Se presentan a continuación las propuestas de Criterios de Sustentabilidad a integrar en el proceso de elaboración del Plan, en cuya concepción se incorporan los aspectos de orden económico, social y ambiental como parte del enfoque sustentable¹, para su posterior aplicación a las alternativas de desarrollo esgrimidas en el presente plan.

¹ Se utiliza como referente la definición de Desarrollo Sustentable formulada por la Comisión Brundtland: "se trata de aquel desarrollo que permite satisfacer nuestras necesidades actuales sin comprometer la habilidad de las generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades" (The World Commission on Environment and Development, 1987).

3.1 Criterio de Sustentabilidad "Gradualidad de uso en el territorio"

Generar gradualidad por tipos de usos de suelo e intensidad de ocupación del territorio urbano entre las zonas de protección, de riesgo por desastres naturales e infraestructura y aquellas de uso habitacional o actividad productiva, como base para las decisiones de uso y ocupación del suelo en la formulación de territorios de uso preferente.

a) Aspectos asociados a la dimensión Social

Reconocimiento de las dinámicas sociales urbanas, particularmente al interior del área urbana. Identificando singularidades de los sectores según su vocación, económico productiva, social, ambiental, etc. Aspectos que deben reflejar el criterio de gradualidad, en este caso, desde la definición de áreas urbanas que reconozcan las tendencias de crecimiento, o se proyecte preferentemente la urbanización o zonas que faciliten la actividad económica comunal en sectores ya alterados por el hombre, evitando así el uso de áreas de valor ambiental.

b) Aspectos de orden Económico

Complementariamente a los enclaves productivos locales, se debe reconocer como motor productivo aquellas actividades de orden industrial o similar, incluyendo obras de infraestructura significativas para el funcionamiento de la comuna o su entorno territorial.

El criterio de gradualidad en este ámbito, se debe reflejar en la definición de zonas que reconozcan las actividades productivas e infraestructura de impacto comunal, existente y proyectada, procurando que la proposición de zonas de uso exclusivo, minimicen las externalidades negativas hacia centros poblados y el paisaje circundante, además de contemplar áreas de amortiguación desde los núcleos productivos de mayor impacto hasta las áreas de mayor interés ambiental.

c) Aspectos referidos a la Dimensión Ambiental

Identificación de aquellas áreas que, aún sin contar con Decretos de Protección Oficial, contienen elementos de valor ambiental en la comuna. La aplicación del criterio de gradualidad de uso se debe reflejar en la definición de áreas de amortiguación o *buffers* que faciliten la conservación de dichos espacios, considerando para ello la generación de una gradiente de menor intensidad de ocupación asociada a estos "núcleos", para definir luego sectores con un menor grado de restricción y finalmente definir usos intensivos en áreas que no presenten elementos de especial interés ambiental.

Promover una zonificación urbana que conjugue la prevención de riesgos ante desastres naturales o de origen antrópico mediante, por ejemplo el incremento de áreas verdes urbanas, la potenciación del paisaje urbano y periurbano, así como la generación de equipamiento de esparcimiento al aire libre y la mejora de la calidad del espacio urbano.

3.2 Criterio de sustentabilidad "Uso eficiente de los recursos Hídricos"

Tomando en consideración las características semiáridas del área de estudio, y las perspectivas de potencial desarrollo regional, se ha incorporado como criterio el uso eficiente de los recursos hídricos, lo que en el contexto del Plan, se deberá expresar fundamentalmente en la consideración de los recursos de aguas dulces superficiales como un elemento vital, exiguo para la comuna.

a) Aspectos asociados a la dimensión Social

Se plantea que este criterio se ha de expresar en las propuestas del Plan, en el reconocimiento de las limitantes hídricas, en especial para la definición de límites urbanos. Situación que permitirá que las comunidades que se lleguen a instaurar en las áreas urbanas cuenten con una dotación de agua suficiente, evitando por lo tanto la definición de asentamientos humanos, que excedan la capacidad operativa de las empresas sanitarias para otorgar factibilidad sanitaria, lo que causaría la generación de espacios urbanos inviables desde este punto de vista, incrementando el eventualmente el valor de traslado o manejo de este recurso, lo que puede repercutir en un mayor costo social para surtir de agua dichas áreas.

b) Aspectos de orden Económico

El uso eficiente de los recursos y en especial del agua, en el proceso de planificación, permite minimizar los impactos generales de las áreas urbanas al evitar un crecimiento urbano desmedido respecto a este recurso, en pos de salvaguardar la durabilidad a largo plazo del recurso, utilizando los rangos de acción legal del presente instrumento. En este sentido, el crecimiento urbano propuesto debiera ser acorde al menos con el área operacional generada por los estudios la factibilidad sanitaria. Superar dicha capacidad, puede implicar el aumento de costos económicos para trasladar el agua desde otros sectores (con el impacto colateral que eso puede significar) o utilizar tecnologías para suplir dichas falencias, que pueden implicar la generación de otro tipo de impactos y aumentar sus costos económicos.

c) Aspectos referidos a la dimensión Ambiental

Evitar el crecimiento urbano, por sobre la capacidad de prestación de agua potable favorece minimizar el riesgo de escasez hídrica y los impactos que eventualmente eso puede significar para el contexto territorial, como la desecación de las fuentes de agua potable, o la afectación de otras fuentes de agua que aportan al caudal ecológico de la comuna o sus alrededores. Del mismo modo, la utilización de nuevas tecnologías para el abastecimiento de agua, puede implicar el advenimiento de otro tipo de impactos en el ambiente.

3.2.2 Dinámica de los Criterios de Sustentabilidad

Los Criterios de Sustentabilidad recién enunciados, podrán variar en el transcurso de la elaboración del Plan, dependiendo de las variantes y particularidades del proceso de diseño del mismo, incluyendo las perspectivas de los distintos estamentos que participaran en el proceso de construcción de este instrumento.

En términos generales los criterios enunciados anteriormente, expresan lineamientos de diseño, a considerar por el presente instrumento, a partir de los cuales aquellos objetivos ambientales propuestos deben coherencia. Medidas aplicables en el contexto de acción del instrumento, es decir, al interior de sus límites urbanos, razón por la cual las alternativas de planificación expuestas en las próximas etapas del plan, poseen gran relevancia respecto a los criterios recién presentados.

4 OBJETIVOS AMBIENTALES

Los objetivos ambientales surgen de la valoración ambiental de elementos de la comuna o del área urbana comunal y su expresión territorial, por parte de los actores técnicos, políticos, sociales y productivos atingentes a la comuna. A continuación se presentan los objetivos ambientales y como estos aspectos pueden ser abordados por el Plan Regulador Comunal.

Objetivos Ambientales	Aspectos Abordables por el Plan.
Compatibilizar el desarrollo de la expansión industrial (principalmente minería) con el desarrollo urbano.	El plan puede proponer una zonificación de usos donde se minimicen las fricciones entre usos industriales y habitacionales. Al interior de los límites urbanos, el plan posee la facultad de establecer una gradiente de densidades de suelos, actividades y usos. (teniendo en consideración que la subdivisión predial mínima dentro de los límites urbanos sujeta al artículo 2.1.20 de la OGUC), principalmente referido a los pasivos ambientales que se encuentran dentro del área urbana.
Conectividad de caminos dentro de las localidades urbanas. (Illapel – CuzCuz)	Al interior de los límites urbanos es posible reservar terrenos para vialidad y generar conectividad de acuerdo a las proyecciones de crecimiento y las necesidades de la población.
Mejoramiento de la infraestructura y equipamiento	El plan puede reservar espacio para definir equipamiento dentro de las áreas urbanas, así como identificar la infraestructura existente, definiendo fajas de restricción, para evitar el poblamiento en estos sectores.
Materialización de un sistema de áreas verdes urbanas que contribuyan a mejorar el bienestar de la ciudad.	Integrar franjas de uso recreativo asociadas al Río Illapel, áreas inundables, red vial urbana, u otro tipo de usos, que incrementen los espacios públicos para la comunidad local, utilizando el concepto de borde río y parques lineales.
Proteger y valorar el patrimonio natural transformándolo en un elemento estructurante del modelo urbano.	Reconocer los elementos como quebradas y el río Illapel como parte del entorno urbano. Utilizando las estructuras naturales como riberas y miradores como parte de las propuestas del plan.
Reconocer e incorporar elementos singulares patrimoniales y culturales o de valor paisajístico	Como parte del ámbito de competencias del plan, es factible abordar las normas urbanísticas bajo el precepto de reconocer elementos de valor patrimonial, pudiendo corresponder o no a una zonificación especial dentro de la propuesta normativa. El plan puede definir sectores, para la realización de planes seccionales, los cuales permiten establecer normas urbanísticas específicas respecto a las características arquitectónicas o aspectos morfológicos conforme al ámbito de aplicación de dicho instrumento de planificación (Art. 2.1.15 OGUC).

5 ÓRGANOS DEL ESTADO CONSULTADOS EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN

Es fundamental lograr el mayor grado de consenso respecto del tipo de desarrollo que se quiere para el sistema urbano, lo cual es posible dada la estrategia de consulta y participación temprana implementada para la formulación del Plan. Ello es, que los contenidos y alcances del estudio desde su gestación, sean compartidos con quienes cuentan con capacidad de decisión y de inversión sobre el territorio.

- Seremi de Agricultura
- Servicio Agrícola y Ganadero. SAG.
- SEREMI MINVU
- SEREMI Medio Ambiente
- Consejo de Monumentos Nacionales
- SEREMI MOP
- SEREMI SALUD. Oficina Provincial Choapa.
- MOP Dirección General de Aguas. DGA
- MOP Dirección Regional de Obras Hidráulicas DOH
- MOP Dirección Regional de VIALIDAD
- SEREMI de Economía
- Gobernación Provincial. Región de Coquimbo.
- SEREMI BIENES NACIONALES
- Corporación Nacional Forestal. Ministerio de Agricultura
- SERNATUR
- Secretaría regional de Electricidad y Combustibles. Región de Coquimbo
- SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones.
- SERNAGEOMIN
- Coordinador del Plan Arqto. Luis Alberto Viada
- Dpto. Desarrollo Urbano SEREMI MINVU

6 INSTRUMENTOS Y PLANES CONSIDERADOS EN LA FORMULACIÓN DEL PLAN.

A continuación se realiza un listado de antecedentes recopilados hasta el momento, definiendo su fuente (entidad generadora) y síntesis de contenidos.

Cuadro 3.2-1 Instrumentos o Estudios considerados por el Plan

Fuente	Información	Contenidos
Políticas y Normas Nacionales	Ley General de Urbanismo y Construcciones. D.F.L 458/75, Ministerio de Vivienda y Urbanismo	Respectivo a Planificación Urbana Comunal
	Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. D.S. N°47/92 Ministerio de Vivienda y Urbanismo	
	Ley 19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente y su reglamentación. Modificaciones Ley N°20.417	Evaluación Ambiental Estratégica: Instrumentos de Planificación Urbana
Municipalidad de Illapel	PLADECO 2009-2013	Instrumento Municipal desarrollado para direccionar u orientar la gestión que realizan sobre su territorio comunal.
CONAF	"Catastro y Evaluación de los Recursos vegetacionales Nativos de Chile"	Uso Actual del Suelo, Altitud (m.s.n.m.), Exposición, Pendiente en porcentajes, Tipos Forestales, Subtipos forestales, Especies (presencia y dominancia), Altura de árboles (solamente uso del suelo Bosque Nativo) , División administrativa (comuna, provincia, región)
	Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE)	Parque Nacional, Reserva Nacional, Monumento Natural. Cobertura de límites de áreas protegidas
CONAF, SAG, CONAMA	Libro Rojo de la Flora Nativa y de los Sitios Prioritarios para su Conservación: Región de Coquimbo	Polígonos y documento anexo para la definición de interés prioritario de Biodiversidad
GORE.	Política Ambiental de la Región de Coquimbo Plan Regional de Gobierno 2006-2010, Región de Coquimbo,	Entregar una visión sistémica del conjunto de acciones que el Gobierno Regional despliega en el territorio, proporcionándole un sentido, a los procesos que la institucionalidad pública realiza y promueve para satisfacer las necesidades comunidad regional y para aprovechar las oportunidades de desarrollo que se presentan.
SUBDERE	Estrategia Regional de Desarrollo Región de Coquimbo al 2020	Lineamientos estratégicos en aquellas áreas de trabajo que tendrían el mayor impacto positivo en el desarrollo regional; ya sea, por su impacto social estratégico, su potencial de encadenamiento y diversificación, su aporte a la sustentabilidad y su capacidad para resolver demandas históricas de la región.
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES	Bien Nacional de Uso Público	Decretos de creación y coberturas cartográficas para la delimitación
	Bienes Nacionales Protegidos	Decretos de creación y coberturas cartográficas para la delimitación de los bienes.
Ministerio de Obras Públicas - DGA	Diagnóstico y Clasificación de los Cursos y Cuerpos de Agua Según Objetivos de Calidad. Cuenca del Río Elqui. CADE IDEPE-DGA. Diciembre 2004	Información sobre la calidad de agua de los principales cauces que conforman las cuencas hidrográficas del río Elqui
	Mapa Hidrogeológico de Chile	Escala 1:1.00.000 Dirección General de Aguas. 1996
Consejo de Monumentos Nacionales	Polígonos de delimitación o ubicación oficial de Monumentos Nacionales que se encuentren en el área de estudio	Patrimonio cultural y natural de carácter monumental protegido por la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales.
SEREMI DE SALUD	Estudios Ambientales y de Salud por pasivos ambientales mineros	Identifica la presencia de faenas mineras abandonadas o paralizadas, incluyendo sus residuos, que constituyen un riesgo significativo para la salud o seguridad de las personas, para el medio ambiente o para las actividades económicas
MINVU	Circular DDU 227	Ámbito de acción Plan Regulador Comunal en área urbana y área rural
	Circular DDU 230	Sobre la aplicación artículo 2.1.18 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
	La comuna de Illapel cuenta con un Plan Regulador Comunal aprobado y publicado DO 8/8/2009.	Memoria Explicativa, Zonificación y Ordenanza Vigente.
INE	Censos Nacionales de Población y Vivienda	Información demográfica y socioeconómica a nivel provincial y comunal
Dirección General de Aeronáutica Civil - DGAC	Aeródromos y Aeropuertos identificados en la intercomuna	Definición de las áreas o conos de aproximación asociados a dicha infraestructura

Fuente: Elaboración Propia.